



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE CHIMBORAZO,
CORRESPONDIENTE AL LUNES 09 DE
FEBRERO DE 2015, A LAS 09H00**

Previa convocatoria del Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en la Sala de Sesiones "Clemente Mancheno Ormazza" de la Cámara Provincial, se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, correspondiente al lunes 09 DE Febrero del año 2015, a las 10H00, con la concurrencia de la Lcda. Tránsito Lluco Ortiz, Viceprefecta de Chimborazo; y los Consejeros Provinciales señores: Dr. Carlos Aguirre Arellano, Alcalde del GAD Municipal de Chunchi; Ing. Ángela Alarcón García, Presidenta del GAD Parroquial de Cañi; Sr. Tobías Ati Paca, Presidente del GAD Parroquial de San Juan; Sra. María Esther Balseca Cifuentes, Presidenta del GAD Parroquial de Puela; Ing. Napoleón Cadena Oleas, Alcalde del GAD Municipal de Riobamba; Lcdo. Oswaldo Estrada Avilés, Alcalde del GAD Municipal de Guano; Sra. Carmita León Pusay, Presidenta del GAD Parroquial de La Providencia; Abg. José Manuel Llumí Pintac, Presidente del GAD Parroquial de Cebadas; Sr. Pedro Malán Sanaguaray, Presidente del GAD Parroquial de Achupallas; Sr. Marco Maquisaca Silva, Alcalde del GAD Municipal de Cumandá; Agr. Julio Narváez Angamarca, Presidente de la Junta Parroquial de Llagos; Sra. Bertha Orna, Concejal delegada del GAD Municipal de Pallatanga; y, la presencia de los funcionarios señores: Ing. María Eugenia paredes, Coordinadora Financiera; Ing. Darwin Cadena, Delegado de la Coordinación de Planificación; Lcdo. Carlos Chalán, Coordinador de Gestión Social; Santiago Carpio, Delegado de la Coordinación de Ambiente; Sra. Sonia Merino Chávez, Coordinadora del Patronato de la Provincia; Dr. Pablo Muñoz Rodríguez, Asesor de Prefectura; Lcdo. Walter Narváez Mancero, Asesor de Prefectura; Ing. Diana Bustamante, Geógrafa del GADPCH; Abg. Newton Mestanza, Procurador Síndico; y, Lic. Patricia Páez Peñafiel, Secretaria del Consejo, encargada, que **CERTIFICA**.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página dos

EL SR. PREFECTO.- buenos días señores compañer@s Consejeros Provinciales, compañera Viceprefecta, compañeros Coordinadores y Asesores, compañera Secretaria tenga la bondad de constatar el quórum por favor.

LA LIC. PATRICIA PÁEZ, SECRETARIA GEN. ENC.- hay quórum señor Prefecto.

EL SR. PREFECTO.- muchas gracias compañera, instalo esta sesión, tenga la bondad de dar lectura al orden del día.

Se da lectura y se somete a consideración la Convocatoria N° 02-2015-GADPCH de Febrero 03 del 2015, con el siguiente Orden del Día: 1. Conocimiento y aprobación del Acta del Consejo Provincial de Chimborazo correspondiente al lunes 26 de Enero de 2015. 2. Lectura de comunicaciones importantes. 3. Tratamiento del tema limítrofe provincial. 4. Conocimiento, discusión y aprobación en Primera Discusión de la Ordenanza que Regula la Participación Ciudadana a través de la Silla Vacía en el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo. 5. Conocimiento, discusión y aprobación en Primera Discusión de la Ordenanza de Contribución Especial por los Servicios de Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Vial Provincial de Chimborazo. 6. Conocimiento, discusión y aprobación en Primera Discusión de la Ordenanza que Regula el Pago de la Pensión Jubilar Patronal de las y los trabajadores sujetos al Código de Trabajo que hayan prestado sus servicios al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo. 7. Conocimiento, discusión y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión del Proyecto de Ordenanza de Ayudas Sociales en el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo. 8. Conocimiento, discusión y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Reformatoria al Estatuto del Patronato del H. Consejo Provincial de Chimborazo. 9. Lectura de informes de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Provincial de Chimborazo. 10. Asuntos Varios.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página tres

EL SR. PREFECTO.- gracias compañera Secretaria antes de poner en consideración el Orden del Día quisiera pedir comedidamente modificar el Orden del Día por algunos temas el punto 5 y 6 dejar insubsistente para tratar en la siguiente Sesión Señor@s Consejer@s, estamos de acuerdo entonces, gracias señores Consejeros, entonces el punto 7 pasa a ser 5 y así sucesivamente.

RESOLUCIÓN Nº 05-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIA MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA SOLICITADO POR EL ABG. MARIANO CURICAMA GUAMÁN, PREFECTO DEL GADPCH, PARA QUE LOS PUNTOS CINCO Y SEIS SEAN DEJADOS INSUBSISTENTES CON LA FINALIDAD DE SER TRATADOS EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONSEJO, ***RESUELVE*** POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: **1.** CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO CORRESPONDIENTE AL LUNES 26 DE ENERO DE 2015. **2.** LECTURA DE COMUNICACIONES IMPORTANTES. **3.** TRATAMIENTO DEL TEMA LÍMITROFE PROVINCIAL. **4.** CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN PRIMERA DISCUSIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SILLA VACÍA EN EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO. **5.** CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE AYUDAS SOCIALES EN EL PATRONATO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO. **6.** CONOCIMIENTO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA AL ESTATUTO DEL PATRONATO DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO. **7.** LECTURA DE INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO. **8.** ASUNTOS VARIOS.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cuatro

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Conocimiento y aprobación del Acta del Consejo
Provincial de Chimborazo correspondiente al lunes 26
de Enero de 2015**

EL SR. PREFECTO.- en consideración señor@s Consejer@s, el Acta del día 26 de Enero, han dicho que aprueban, continuamos.

RESOLUCIÓN N° 06-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, ***RESUELVE*** POR UNANIMIDAD APROBAR EL ACTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO CORRESPONDIENTE AL LUNES 26 DE ENERO DE 2015.

EL SR. PREFECTO.- continuamos

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Lectura de comunicaciones importantes



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cinco

Se da lectura y se somete a consideración el Memorando N° GADPCHDF-P-2015-00014 de febrero 03 de 2015, suscrito por el Lcdo. Rubén Vallejo Aymé, Analista de Presupuesto Jefe del GADPCH, mediante el cual remite a conocimiento del Consejo en pleno el informe de traspasos presupuestarios efectuados en el mes de Enero de 2015 de acuerdo a la información proporcionada por el Sistema Financiero SINFO. (Aquí Copia del documento).

EL SR. PREFECTO.- para conocimiento de ustedes señores Consejeros como así dice la ley, dan por conocido, muchas gracias, continúe.

RESOLUCIÓN N° 07-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO N° GADPCHDF-P-2015-00014 DE FEBRERO 03 DE 2015, SUSCRITO POR EL LCDO. RUBÉN VALLEJO AYMÉ, ANALISTA DE PRESUPUESTO JEFE DEL GADPCH, MEDIANTE EL CUAL REMITE A CONOCIMIENTO DEL CONSEJO EN PLENO EL INFORME DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EFECTUADOS EN EL MES DE ENERO DE 2015 DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SISTEMA FINANCIERO SINFO, **RESUELVE** DAR POR CONOCIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL LCDO. RUBÉN VALLEJO AYMÉ, ANALISTA DE PRESUPUESTO JEFE DEL GADPCH, CONSTANTE EN EL MEMORANDO N° GADPCHDF-P-2015-00014 DE FEBRERO 03 DE 2015.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Tratamiento del tema limítrofe provincial



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página seis

EL SR. PREFECTO.- compañer@s Consejer@s, tenga la bondad compañera Secretaria de dar lectura al informe de nuestros asesores.

Se da lectura y se somete a consideración el oficio N° GPCH-LIM-MV-2015-168 de Febrero 02 de 2015, suscrito por el Dr. Pablo Muñoz, Lcdo. Walter Narváez, Asesores de Prefectura e Ing. Diana Bustamante, Geógrafa de la Comisión Técnica de Límites del GADPCH; mediante el cual adjuntan copia del acta e informe técnico de las comisiones de Límites de las Provincias de Chimborazo y Cañar, resultantes de la sesión de trabajo de 30 de enero de 2015 realizada en la ciudad de Riobamba, de las que se desprende: 1. La existencia de 11.6 Km. de límites legales y 25.71 Km. de límites coincidentes entre las dos provincias, lo que se sugiere que estos últimos sean ratificados por el Consejo Provincial de Chimborazo; y, 2. Que las propuestas del tipo arbitral presentado por las partes, no son coincidentes, por lo que se propone a las Cámaras Provinciales desistir del procedimiento institucional de arbitraje e iniciar un procedimiento amistoso de negociación directa, en cuyo caso se pone en consideración para aprobación la Hoja de Ruta que se anexa al acta. (Aquí copia del documento).

EL SR. PREFECTO.- señores Consejeros, señoras Consejeras el tema de límites específicamente de la provincia hermana de Cañar primero tenemos que validar el último acuerdo que nos plantearon los compañeros de Cañar y estamos de acuerdo nosotros que se vaya al procedimiento amistoso de negociación directa mientras las condiciones se de y de la misma manera aprobar los 11 kilómetros de límites que son coincidentes y que están de acuerdo los, perdón 25 kilómetros 71 metros que estamos de acuerdo en ambas provincias.

LA LCDA. TRÁNSITO LLUCO, VICEPREFECTA.- señor Prefecto, compañer@s, buenos días compañer@s es importante también dentro del texto señalar que se nos solicita que sea aprobada la hoja de ruta planteada toda vez que se abre la posibilidad de entrar en diálogos porque en la reunión habíamos decidido que se de el arbitraje por



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página siete

equidad en todo caso al haber esta apertura por parte del Gobierno Provincial de Cañar y pretender entrar en diálogos están presentando la Comisión la Hoja de Ruta entonces creo señor Prefecto que esta Resolución tendría dos puntos, lo uno ratificar los límites coincidentes y lo otro aprobar la hoja de ruta que está planteando la Comisión por lo que mociono que sea ratificado los límites coincidentes y aprobada la hoja de ruta es la moción que pongo en consideración.

EL SR. PREFECTO.- gracias compañera Viceprefecta, en consideración la moción presentada por la compañera Viceprefecta, apoyamos.

EL SR. PEDRO MALÁN, PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL DE ACHUPALLAS.- señor Prefecto, buenos días perdóneme la intromisión creo que la vez anterior se aprobó lo que ya era el asunto jurídico y habría que dejar sin efecto.

EL SR. PREFECTO.- así es, gracias, el tema arbitral dejar sin efecto porque ya hay otra predisposición que tenemos que ir por la vía de la negociación directa, así es, continuamos, haber, haber, perdón, perdón el señor asesor va a intervenir.

EL DR. PABLO MUÑOZ, ASESOR DE PREFECTURA.- disculpe señor Prefecto, señores Consejeros lo que pasa es que también posterior a esta comunicación sucedido algo la semana pasada para dar cumplimiento a la hoja de ruta y debido a que no estuvo en conocimiento del Consejo Provincial todavía el señor Prefecto de la provincia designó una Comisión que se hizo presente ya en la ciudad de Azogues, la Comisión estuvo conformada de la misma manera que la Comisión de Arbitraje es decir el señor Alcalde de Pallatanga, el señor Alcalde de Chunchi, el señor Alcalde de Alausí, el señor Procurador del Gobierno Provincial, el asesor Jurídico de Límites de Alausí, el Procurador Síndico de Chunchi y los técnicos del Gobierno Provincial Walter Narváez, Diana Bustamante y quien habla, esta Comisión firmó un documento el día viernes de la semana pasada en



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página ocho

el sentido de que los equipos técnicos de ambas provincias hagan un análisis del posible trazado de límites en el sector de Culebrillas y Seteleg por lo tanto solicito al señor Prefecto y al Consejo que considere mejor dicho que debería ratificarse en la decisión del Prefecto de nombrar esta Comisión que debería ser la misma que pueda seguir adelante con el proceso de negociación directa y adicionalmente ratificar lo actuado a efecto de que puedan los equipos técnicos la posibilidad de realizar un trazado.

EL SR. PREFECTO.- gracias Dr. Muñoz, la Comisión fue ampliada por el Consejo no por el señor Prefecto, nosotros aquí tomamos la decisión y por eso se pidió que colabore los compañeros Alcaldes de Pallatanga y otros compañeros más, o sea el Consejo resolvió la ampliación de la Comisión de Límites para reforzar para que no camine solamente los señores asesores y técnicos muchas gracias por la aclaración Dr. Muñoz, continuamos en el tema de límites.

También los compañeros me han hecho llegar un pedido para pedirles de la manera más comedida compañeros Alcaldes de Guamote, de Alausí no se si hay un acuerdo tienen que hacer el favor de llegar acá para nosotros aprobar e inmediatamente trasladar a la CONALI lo mismo dicen porque nos han informado que han solucionado el tema Riobamba-Guano, Riobamba-Colta pero no nos llega para ser validada aquí y enviar inmediatamente al CONALI, entonces pedimos comedidamente que mientras siguen arreglando hagan el favor de hacernos llegar para si nosotros tenemos que llamar a una extraordinaria así lo haremos porque el tiempo está ya, se va a concluir y no podemos quedarnos, entonces pedirles compañeros Alcaldes que tuvieran la bondad de hacernos llegar toda la información, si hay acuerdos hagan el favor de hacernos llegar para resolver aquí, aprobar y enviar a Quito por favor, compañero Aguirre.

EL DR. CARLOS AGUIRRE, ALCALDE DEL G.A.D MUNICIPAL DE CHUNCHI.- señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros, expresándoles un saludo cordial creo importante señor Prefecto que



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página nueve

aquí en esta sesión debamos nosotros aprobar y ratificar lo actuado por la Comisión que estuvo presente el día viernes en la ciudad de Azogues porque para que continúe este diálogo, esta negociación directa es necesario que cada uno de las reuniones que vamos teniendo de los puntos que vamos llegando a acuerdos sea aprobado y ratificado por el seno del Consejo Provincial, en ese sentido si pediría señor Prefecto que se ratifique lo actuado el día viernes es decir que el diálogo continúa que los equipos técnicos tengan que presentar un informe para ver si llegamos a coincidir como ya coincidimos en cuantos kilómetros.

EL SR. PREFECTO.- claro compañeros claro que estamos ratificando la actuación de nuestro equipo y de la Comisión que está designada por el Consejo, está ratificado eso señor Consejero, continuamos compañera Consejera, perdón Secretaria.

RESOLUCIÓN N° 08-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° GPCH-LIM-MV-2015-168 DE FEBRERO 02 DE 2015, SUSCRITO POR EL DR. PABLO MUÑOZ, LCDO. WALTER NARVÁEZ, ASESORES DE PREFECTURA E ING. DIANA BUSTAMANTE, GEÓGRAFA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LÍMITES DEL GADPCH; MEDIANTE EL CUAL ADJUNTAN COPIA DEL ACTA E INFORME TÉCNICO DE LAS COMISIONES DE LÍMITES DE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, RESULTANTES DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE 30 DE ENERO DE 2015 REALIZADA EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, DE LAS QUE SE DESPRENDE: **1.** LA EXISTENCIA DE 11.6 KM. DE LÍMITES LEGALES Y 25.71 KM. DE LÍMITES COINCIDENTES ENTRE LAS DOS PROVINCIAS, LO QUE SE SUGIERE QUE ESTOS ÚLTIMOS SEAN RATIFICADOS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO; Y, **2.** QUE LAS PROPUESTAS DEL TIPO ARBITRAL PRESENTADO POR LAS PARTES, NO SON COINCIDENTES, POR LO QUE SE PROPONE A LAS CÁMARAS PROVINCIALES DESISTIR DEL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página diez

ARBITRAJE E INICIAR UN PROCEDIMIENTO AMISTOSO DE NEGOCIACIÓN DIRECTA, EN CUYO CASO SE PONE EN CONSIDERACIÓN PARA APROBACIÓN LA HOJA DE RUTA QUE SE ANEXA AL ACTA; RECOGIDOS LOS CRITERIOS EXPUESTOS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES; **RESUELVE** POR UNANIMIDAD ADOPTAR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: **UNO:** DEJAR SIN EFECTO Y ARCHIVAR EL PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE ARBITRAJE CON LA PROVINCIA DE CAÑAR PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS LÍMITROFES INTERPROVINCIALES EN LOS SECTORES DE JUVAL Y HUANGRAS, Y, SETELEG-CULEBRILLAS, EN CONSIDERACIÓN A QUE LOS TIPOS ARBITRALES PROPUESTOS POR LAS PARTES NO SON COINCIDENTES (PROVINCIA DE CAÑAR: ARBITRAJE EN DERECHO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO: ARBITRAJE EN EQUIDAD), Y POR LO TANTO INCOMPATIBLES. **DOS:** APROBAR E INICIAR EL PROCEDIMIENTO AMISTOSO DE NEGOCIACIÓN DIRECTA Y, APROBAR LA HOJA DE RUTA ELABORADA PARA EL EFECTO, ANEXA AL ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE CHIMBORAZO Y CAÑAR DE 30 DE ENERO DE 2015. **TRES:** RECONOCER LA EXISTENCIA DE LOS 11.6 KM. DE LÍMITES LEGALES Y RATIFICAR 25.71 KM. DE LÍMITES COINCIDENTES ENTRE LAS PROVINCIAS DE CAÑAR Y CHIMBORAZO, DETALLADOS EN EL INFORME TÉCNICO DE LÍMITES LEGALES Y COINCIDENTES ENTRE LAS PROVINCIAS DE CAÑAR Y CHIMBORAZO SUSCRITO EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA EL 30 DE ENERO DE 2015. DOCUMENTOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: **INFORME TÉCNICO DE LÍMITES LEGALES Y COINCIDENTES ENTRE LAS PROVINCIAS DE CAÑAR Y CHIMBORAZO.** - *En la ciudad de Riobamba, a los treinta días del mes de enero del dos mil quince comparecen por una parte los técnicos de la Comisión de Límites de la provincia del Cañar, integrada por: EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CAÑAR: Arq. Oscar Serrano, Jefe de Ordenamiento Territorial e Ing. Álvaro Coronel, Técnico de límites; EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN AZOGUES: Ing. Zhuberth Caranguí, Jefe de procesamiento Catastral, y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO*



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página once

*DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CAÑAR: Ing. Anastacio Pichizaca, Técnico de Planificación. Por otra parte los técnicos de la Comisión de límites de la provincia de Chimborazo, integrada por: EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO: Ing. Diana Bustamante Calderón, técnico de límites; y por EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ALAUSÍ: Ing. Edgar Lara, técnico de límites, al efecto de suscribir el presente informe territoriales legales y coincidentes:.- ANTECEDENTES:.- 1.- En función a la hoja de ruta elaborada el día 23 de enero del 2015, se reúnen los técnicos de las comisiones de las dos provincias, para emitir el informe correspondiente para la fijación definitiva de **límites coincidentes y ratificación de límites legales** entre las provincias de Cañar y Chimborazo.- Una vez revisada la información cartográfica respectiva de los dos gobiernos provinciales, considerando la información referencial del Comité Nacional de Límites (CONALI), cartografía base del Instituto Geográfico Militar (I.G.M) a escala 1:50000, el Modelo Digital del Terreno, formato raster de resolución 30 metros.- Se establece que entre las provincias de Cañar y Chimborazo existen los siguientes límites territoriales legales y coincidentes:.- Puntos referenciales:*

PUNTO NRO	X	Y
1	727292,93	9734724,47
2	712403,13	9748054,91
3	706523,56	9755339,5

DE ESTE A OESTE.- Tramo Nro. 1. (límite coincidente).- los límites territoriales del tramo que corresponde a las parroquias de Ventura, General Morales y Zhud del cantón de Cañar de la provincia de Cañar y las parroquias de Huigra del cantón de Alausí y Llagos del cantón Chunchi de la provincia de Chimborazo.- De acuerdo al trazado referencial del Comité Nacional de Límites (CONALI), el límite coincidente parte del punto Nro. 1, en la confluencia de la quebrada Pumamaqui y Q. Cuarteles formadores del Río Angas, de este punto continua por el curso del Río Angas aguas abajo, que desde la confluencia con la Q. Arrayanpungu hasta la desembocadura de la Q.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página doce

*Nin, toma el nombre de Río Arrayanpungu, que luego toma nuevamente el nombre de Río Angas, por este Río aguas abajo hasta su afluencia en el Río Chanchan, de este punto sigue por el curso del Río Chanchan, aguas abajo hasta el punto Nro. 2, ubicado sobre el Río Chanchan, en la comunidad Naranja Pata.- **Tramo Nro. 2. (límites legales)**- los límites territoriales del tramo que corresponde a la parroquia Ventura del cantón Cañar de la provincia de Cañar y cantón Cumandá de la provincia de Chimborazo.- De acuerdo al trazado referencial del Comité Nacional de Límites (CONALI), el límite coincidente parte desde el punto Nro. 2 ubicado sobre el Río Chanchan, en la comunidad Naranja Pata, de ese punto continua por el curso del Río Chanchan, aguas abajo hasta el punto Nro. 3, de acuerdo a la Ley de Creación del Cantón Cumandá y Ordenanza de creación de la parroquia Ventura.- El presente informe que involucra 25.71 Km de límites coincidentes y 11.06 Km de límites legales, se pone en conocimiento de las Comisiones de Límites de las Provincias de Cañar y Chimborazo, en esta misma fecha.- Se deja constancia que en las áreas no detalladas en este informe no existen límites territoriales coincidentes entre la propuesta de la provincia de Cañar y la propuesta de la provincia de Chimborazo.- Para constancia de aceptación y ratificación firmamos de buena fe en seis ejemplares, en el lugar y fecha indicados.- Nota: Los tramos identificados como coincidentes, se adjuntan en un archivo formato shp y jpg.- **f)** Arq. Oscar Serrano, JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL GAD PROVINCIAL DE CAÑAR.- **f)** Ing. Diana Bustamante, TECNICO GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.- **f)** Ing. Álvaro Coronel, TECNICO GAD PROVINCIAL DE CAÑAR.- **f)** Ing. Edgar Lara, TECNICO GAD CANTONAL DE ALAUSI.- **f)** Ing. Zhuberth Caranguí, TECNICO GAD CANTONAL AZOGUES.- **f)** Ing. Anastacio Pichizaca, TECNICO GAD CANTONAL CAÑAR.- **ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES TÉCNICAS – JURÍDICAS DE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR.**- en la ciudad de Riobamba a los treinta días del mes de enero de dos mil quince, siendo las 10H00 se reúnen en la Sala de Sesiones Clemente Mancheno Ormazá, del GAD Provincial de Chimborazo los miembros de las Comisiones Técnico –*



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página trece

*Jurídicas de Límites de las provincias de Cañar y Chimborazo, conformadas: por el **GAD Provincial del Cañar:** Msc. Belisario Chimborazo, Alcalde del GAD Municipal de Cañar; Lic. Gregorio Quizhpilema, Concejal del Cantón Cañar, y Presidente de la Comisión de Límites del cantón Cañar, Dr. Trosky Serrano, Dr. Eduardo Crespo, Ing. Avaro Coronel, Arq. Oscar Serrano, y Ab. Zoila Coronel, miembros de la Comisión de Límites del GADPC y el Ing. Zhubert Caranguí, Delegado del GAD Municipal de Azogues; por el **GAD Provincial de Chimborazo:** Sr. Manuel Vargas, Alcalde del GAD Municipal de Alausí; Sr. José Quizhpi Vicealcalde del cantón Alausí, Sra. Fanny Argos, Concejala de Alausí y Dr. Raúl Moncayo, Asesor de Límites de Alausí, el Ing. Edgar Lara, Técnico de Límites de Alausí; Dr. Carlos Aguirre, Alcalde de Chunchi, Dr. Iván castillo, Procurador Síndico de Chunchi; Dr. Lenin Broz Tito, Alcalde de Pallatanga, Dr. Pablo Muñoz, Ing. Diana Bustamante, Lic. Walter Narváez, Asesores de Prefectura y el Dr. Víctor Bonifaz, delegado del Procurador Síndico de la Prefectura, y la Ing. Daniela Tapia, Secretaria de la Comisión de Límites Provinciales del Chimborazo.- Actúa como moderador de la sesión el Dr. Pablo Muñoz.- Los asistentes de las Comisiones luego de las respectivas exposiciones, argumentaciones y debate acuerdan:.-*

PUNTO UNO: CONOCIMIENTO DEL INFORMES TÉCNICO DE LÍMITES LEGALES Y COINCIDENTES ENTRE LAS PROVINCIAS DE CAÑAR Y CHIMBORAZO.- Por unanimidad, RESUELVEN: aprobar el informe Técnico y sugerir a los Consejos Provinciales de Cañar y Chimborazo, su ratificación para que sea enviado al CONALI, a fin de que previo el cumplimiento de los requisitos legales sea incorporado al proyecto de Ley para la fijación de límites territoriales de las dos circunscripciones.-

PUNTO DOS: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL TIPO ARBITRAL A SEGUIR.- Una vez escuchadas las exposiciones de las partes y debido a que los tipos de arbitrales no son coincidentes (Provincia de Cañar: Arbitraje en Derecho, Provincia de Chimborazo: Arbitraje en Equidad), y por lo tanto incompatibles, RESUELVEN; recomendar a las Cámaras provinciales, desistir del procedimiento Institucional de Arbitraje, e iniciar el procedimiento amistoso de Negociación Directa, con el antecedente cierto de los



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página catorce

*consensos alcanzados en los tramos de delimitación de carácter legal y coincidente contenido en el Anexo a esta Acta.- Sugerir también a los Consejos Provinciales se apruebe la Hoja de Ruta que se anexa para el desarrollo del proceso de Negociación Directa.- **PUNTO TRES: VARIOS.-** Se recomienda a los GADs Provinciales, que las acreditaciones de los delegados de las dos provincias será hasta de doce miembros por Comisión para las rondas de diálogo y ejecución de la hoja de ruta.- Se deja constancia que por razones a sus funciones el Sr. Alcalde de Cañar, se retira de la reunión antes de la suscripción de la presente Acta.- Siendo las 16H30, de la fecha indicada culmina la sesión de trabajo con la firma de esta Acta.- Para constancia de lo acordado, se suscriben dos ejemplares de la presente Acta, de igual tenor y valor.- Por Cañar.-s f) Dr. Trosky Serrano, Comisión de Límites GAD Provincial de Cañar.- Msc. Belisario Chimborazo.- Alcalde del GAD Municipal de Cañar.- f) Lic. Gregorio Quizhpilema, Concejal del Cantón Cañar.- Dr. Eduardo Crespo, Asesor Jurídico del CLTGPC.- f) Ing. Avaro Coronel, f) Arq. Oscar Serrano.- Jefe de Ordenamiento Territorial CLTGPC.- f) Abg. Zoila Coronel.- secretaria Abogada de la CLTGPC.- Por Chimborazo: f) Dr. Pablo Muñoz, Comisión de Límites GAD Provincial de Chimborazo.- Sr. Manuel Vargas, Alcalde del GAD Municipal de Alausí.- f) José Quizhpe, Vicealcalde de Alausí.- f) Sra. Fanny Argos, Concejal de Alausí.- f) Dr. Raúl Moncayo, Asesor de Límites.- f) Dr. Carlos Aguirre, Alcalde de Chunchi.- f) Dr. Iván Castillo, Procurador Síndico de Chunchi.- f) Dr. Lenin Broz Tito, Alcalde de Pallatanga.- f) Ing. Diana Bustamante, Asesor de Límites.- f) Lic. Walter Narváez, Asesores de Límites.- f) Víctor Bonifaz, Delegado del Procurador Síndico.- f) Inf. Daniela Tapia, Secretaria de la Comisión de Límites Provinciales del Chimborazo.- f) Ing. Edgar Lara, Técnico de Límites.- **CUATRO:** RATIFICAR LO ACTUADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA POLÍTICA DE LÍMITES QUE ESTUVO PRESENTE EL DÍA VIERNES 06 DE FEBRERO DEL 2015 EN LA CIUDAD DE AZOGUES. **CINCO:** NOTIFICAR CON ESTA RESOLUCIÓN AL COMITÉ NACIONAL DE LÍMITES INTERNOS Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR A FIN DE QUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES SE REMITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA*



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página quince

REPÚBLICA PARA QUE ESTE RECONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES Y COINCIDENTES SEAN INCORPORADOS AL PROYECTO DE LEY QUE FIJE LOS LÍMITES DEFINITIVOS ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR. **SEIS:** NOTIFICAR CON ESTA RESOLUCIÓN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CAÑAR.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Conocimiento, discusión y aprobación en Primera
Discusión de la Ordenanza que Regula la Participación
Ciudadana a través de la Silla Vacía en el Consejo
Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la
Provincia de Chimborazo

Se da lectura y se somete a consideración el oficio N° GADPCH-SC-2015-06 de Enero 19 de 2015 suscrito por el Ing. Napoleón Cadena, Presidente; Dr. Lenín Tito, Sra. María Esther Balseca, Agr. Julio Narváez, Miembros; e Ing. Myrian Escobar, Secretaria de la Comisión de Legislación del GADPCH, mediante el cual informan que en sesión de 12 de enero de 2015 en el séptimo punto del orden del día, la Comisión adoptó la Resolución COM-LEGIS-2015-10 que textualmente dice: Aprobar el Proyecto de Ordenanza que Regula la Participación Ciudadana a través de la Silla Vacía en el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y sugerir al Consejo su aprobación con las modificaciones introducidas por la Comisión. (Aquí copia del documento).



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página dieciséis

EL SR. PREFECTO.- tiene la palabra la compañera Viceprefecta que me ha pedido.

LA LIC. TRÁNSITO LLUCO, VICEPREFECTA.- gracias señor Prefecto, felicitar el trabajo que ha realizado la Comisión de Legislación en torno al análisis de la Ordenanza sin embargo quisiera contribuir con algunos elementos que son varios de forma y uno de fondo, en cuanto a contenido quisiera sugerir que en el artículo 1 de la Ordenanza en donde señala al final de párrafo del artículo el interés general podamos hacer uso del término que nos identifica en nuestra Misión-Visión del Plan de Ordenamiento territorial de la Provincia en vez de general que sea común. Quisiera también poner en consideración de ustedes en el artículo 5 se hace un señalamiento en cuanto al ámbito de las competencias y ahí se señala una parte de las competencias exclusivas del Gobierno Provincial del 263 y también una parte de las funciones del Gobierno Provincial que señala el COOTAD en su artículo 41 mi preocupación en el sentido de que no se está abordando todas las competencias exclusivas ni todas las funciones que determina el COOTAD en ese caso pudiéramos estar cayendo en quedarnos fuera de algunas de las funciones y competencias que tenemos, quisiera permitirme sugerir que en todo caso podamos referirnos de manera general al artículo 263 del COOTAD que señala pero en donde estén inmersas todas las competencias como también las funciones y de hecho también el artículo si me ayuda el Procurador Síndico en lo que se refiere a las competencias concurrentes porque nosotros tenemos también ustedes saben en nuestro ámbito todo el tema social tenemos a través del Patronato que nos amparamos en las competencias concurrentes entonces quisiera yo contribuir con esos elementos para que no haya contradicciones en cuanto a la aplicación de esta Ordenanza y en lo otro que hagamos un esfuerzo por en todos los temas que tratemos de ser inclusivos en el tema de género y ahí hay un artículo, en el artículo 8, en el artículo 10, en el artículo 14 y 15 que podamos incluir el o la que siempre es necesario, hasta ahí señor Prefecto las sugerencias que yo me permito hacer que las elevo yo a moción para ver si cuento o no con el apoyo de mis compañeros Consejeros.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página diecisiete

EL SR. PREFECTO.- antes que de lectura a lo solicitado por la compañera Viceprefecta, el compañero Procurador solicitar las sugerencias que sea acogido por la Comisión para poner a consideración de lo planteado, la inclusión de algunas cosas que nos falta de acuerdo al análisis que se ha hecho, Ing. Napoleón.

EL ING. NAPOLEÓN CADENA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA.- compañero Prefecto, compañeros Consejeros, señores presentes aquí buenos días con todos, efectivamente este proyecto de Ordenanza fue discutido dentro de la Comisión se habían hecho los análisis respectivos y es evidente que dentro del marco de la discusión los proponentes, la Comisión están en plena capacidad de poder definir el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza si este ámbito se ve delimitado como bien lo ha manifestado la compañera Tránsito Llucó pues claro la Comisión no tiene ninguna objeción en que se amplíe los términos en los cuales la participación de la gente pueda incluirse sea amparado bajo este instrumento normativo para lo cual solicito que con las consideraciones respectivas emitidas por la compañera Tránsito Llucó sea aprobado en primera y se derive a la Comisión para que estas observaciones sean incluidas para segundo debate.

EL SR. PREFECTO.- gracias, compañero Dr. Mestanza por favor.

EL ABG. NEWTON MESTANZA, PROCURADOR SÍNDICO ENC.- señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros buenos días, efectivamente al Constitución el artículo 260 establece las competencias concurrentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en ese sentido no habría ningún inconveniente que se incluya ese artículo en el proyecto de Ordenanza.

EL SR. PREFECTO.- muchas gracias en consideración el informe de la Comisión de Legislación del día 12 de enero, han dicho que aprueban, en consideración el informe de la Comisión de Legislación del día 12 de enero, han dicho que aprueban. Dr. Llumi.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página dieciocho

EL ABG. JOSÉ LLUMI, PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL DE CEBADAS.

- señor Prefecto, señores Consejeros, buenos días en vista que existe dos peticiones o mociones elevadas por parte de la señora Viceprefecta también por parte del señor Presidente de la Comisión legislativa apoyo la moción del señor consejero alcalde Napo Cadena para que se eleve a la comisión para la segunda aprobación señor Prefecto.

EL SR. PREFECTO.- no eran dos mociones, solo pidió que acoja la comisión y el señor Presidente de la Comisión puso en consideración como moción que se apruebe el informe eso es lo que estamos tratando.

EL ABG. JOSÉ LLUMI, PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL DE CEBADAS.

- gracias.

EL SR. PREFECTO.- apoyan en forma unánime, continuamos.

RESOLUCIÓN N° 09-2015-S.O-GADPCH.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° GADPCH-SC-2015-06 DE ENERO 19 DE 2015 SUSCRITO POR EL ING. NAPOLEÓN CADENA, PRESIDENTE; DR. LENÍN TITO, SRA. MARÍA ESTHER BALSECA, AGR. JULIO NARVÁEZ, MIEMBROS; E ING. MYRIAN ESCOBAR, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL GADPCH, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE 12 DE ENERO DE 2015 EN EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA COMISIÓN ADOPTÓ LA RESOLUCIÓN COM-LEGIS-2015-10 QUE TEXTUALMENTE DICE: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SILLA VACÍA EN EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y SUGERIR AL CONSEJO SU APROBACIÓN CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN, RECOGIDOS LOS CRITERIOS



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página diecinueve

EXPUESTOS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES Y LA MOCIÓN FORMULADA POR LA LIC. TRÁNSITO LLUCO, VICEPREFECTA QUE DICE: EN CUANTO A CONTENIDO QUISIERA SUGERIR QUE EN EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA EN DONDE SEÑALA AL FINAL DE PÁRRAFO DEL ARTÍCULO EL INTERÉS GENERAL PODAMOS HACER USO DEL TÉRMINO QUE NOS IDENTIFICA EN NUESTRA MISIÓN-VISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA EN VEZ DE GENERAL QUE SEA COMÚN. QUISIERA TAMBIÉN PONER EN CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN EL ARTÍCULO 5 SE HACE UN SEÑALAMIENTO EN CUANTO AL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS Y AHÍ SE SEÑALA UNA PARTE DE LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL 263 Y TAMBIÉN UNA PARTE DE LAS FUNCIONES DEL GOBIERNO PROVINCIAL QUE SEÑALA EL COOTAD EN SU ARTÍCULO 41 MI PREOCUPACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ESTÁ ABORDANDO TODAS LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS NI TODAS LAS FUNCIONES QUE DETERMINA EL COOTAD EN ESE CASO PUDIÉRAMOS ESTAR CAYENDO EN QUEDARNOS FUERA DE ALGUNAS DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE TENEMOS, QUISIERA PERMITIRME SUGERIR QUE EN TODO CASO PODAMOS REFERIRNOS DE MANERA GENERAL AL ARTÍCULO 263 DEL COOTAD QUE SEÑALA PERO EN DONDE ESTÉN INMERSAS TODAS LAS COMPETENCIAS COMO TAMBIÉN LAS FUNCIONES Y DE HECHO TAMBIÉN EL ARTÍCULO QUE SE REFIERE A LAS COMPETENCIAS CONCURRENTES PORQUE NOSOTROS TENEMOS TAMBIÉN USTEDES SABEN EN NUESTRO ÁMBITO TODO EL TEMA SOCIAL TENEMOS A TRAVÉS DEL PATRONATO QUE NOS AMPARAMOS EN LAS COMPETENCIAS CONCURRENTES ENTONCES QUISIERA YO CONTRIBUIR CON ESOS ELEMENTOS PARA QUE NO HAYA CONTRADICCIONES EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE ESTA ORDENANZA Y EN LO OTRO QUE HAGAMOS UN ESFUERZO EN TODOS LOS TEMAS QUE TRATEMOS DE SER INCLUSIVOS EN EL TEMA DE GÉNERO Y EN EL ARTÍCULO 8, EN EL ARTÍCULO 10, EN EL ARTÍCULO 14 Y 15 QUE PODAMOS INCLUIR EL O LA QUE SIEMPRE ES NECESARIO, HASTA AHÍ SEÑOR PREFECTO LAS SUGERENCIAS QUE YO ME PERMITO HACER QUE LAS ELEVO YO A MOCIÓN;



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página veinte

MOCIÓN QUE ES ACOGIDA POR EL CONSEJERO ING. NAPOLEÓN CADENA; CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS **RESUELVE** ADOPTAR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: **1.** APROBAR EN PRIMERA DISCUSIÓN EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SILLA VACÍA EN EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO; **2.** REMITIR EL PROYECTO DE ORDENANZA APROBADO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN CON LA FINALIDAD QUE EMITAN EL INFORME PARA LA APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**Conocimiento, discusión y aprobación en Segunda y Definitiva
Discusión del Proyecto de Ordenanza de Ayudas Sociales en el
Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado de la
Provincia de Chimborazo**

Se da lectura y se somete a consideración el oficio N° GADPCH-SC-2015-01 de Enero 19 de 2015 suscrito por el Ing. Napoleón Cadena, Presidente; Dr. Lenín Tito, Sra. María Esther Balseca, Agr. Julio Narváez, Miembros; e Ing. Myrian Escobar, Secretaria de la Comisión de Legislación del GADPCH, mediante el cual informan que en sesión de 12 de enero de 2015 en el segundo punto del orden del día, la Comisión adoptó la Resolución COM-LEGIS-2015-03 que textualmente dice: Emitir informe de ratificación de aprobación en segunda discusión del Proyecto de Ordenanza de Ayudas Sociales en el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo. (Aquí copia del documento).



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página veinte y uno

EL SR. PREFECTO.- señor Presidente de la Comisión.

EL ING. NAPOLEÓN CADENA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA.- bueno, esta Ordenanza también fue analizada luego de algunas observaciones que se hizo en primera y que lógicamente en segunda discusión en la comisión lo que resolvió la misma fue ratificarse en el contenido y contexto de la misma, en razón de aquellos compañeros Consejeros elevo a moción como Presidente de la Comisión si es que de no haber observaciones adicionales lógicamente bueno esto ya fue discutido aquí en primera sea aprobada en segunda y definitiva discusión el Proyecto de Ordenanza de Ayudas Sociales en el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo.

EL SR. PREFECTO.- el señor Alcalde de Cumandá.

EL SR. MARCO MAQUISACA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CUMANDÁ.- señor Prefecto muy buenos días, apoyo la moción del compañero Alcalde.

EL SR. PREFECTO.- en consideración la moción presentada por el Ing. Napoleón Cadena, apoyado por el compañero Alcalde de Cumandá, muchas gracias, han dicho que aprueban, continuamos compañera Secretaria.

RESOLUCIÓN N° 10-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° GADPCH-SC-2015-01 DE ENERO 19 DE 2015 SUSCRITO POR EL ING. NAPOLEÓN CADENA, PRESIDENTE; DR. LENÍN TITO, SRA. MARÍA ESTHER BALSECA, AGR. JULIO NARVÁEZ, MIEMBROS; E ING. MYRIAN ESCOBAR, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL GADPCH, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE 12 DE ENERO DE 2015 EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página veinte y dos

COMISIÓN ADOPTÓ LA RESOLUCIÓN COM-LEGIS-2015-03 QUE TEXTUALMENTE DICE: EMITIR INFORME DE RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN EN SEGUNDA DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE AYUDAS SOCIALES EN EL PATRONATO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO; RECOGIDOS LOS CRITERIOS VERTIDOS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS Y LA MOCIÓN FORMULADA POR EL ING. NAPOLEÓN CADENA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA; MOCIÓN QUE ES APOYADA POR EL SR. MARCO MAQUISACA SILVA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CUMANDÁ, **RESUELVE** POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN LA ORDENANZA DE AYUDAS SOCIALES EN EL PATRONATO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, CONSTANTE DE ONCE CONSIDERANDOS, CUATRO CAPÍTULOS, SIETE ARTICULADOS Y UNA DISPOSICIÓN FINAL. *(AQUÍ COPIA DEL DOCUMENTO)*.

ORDENANZA Nº 01-2015-GADPCH

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Visto, el informe de la Comisión de Legislación Nº GADPCH-SC-2015-01 de Enero 19 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución de la República, está contemplando los derechos de las personas y grupos de Atención Prioritaria, Capítulo Tercero Art. 35.- “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad; recibirán atención prioritaria y especialidad en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas con condición de doble vulnerabilidad”.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página veinte y tres

Que, la Sección quinta, Art. 44 de la Constitución de la República, establece.- “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegura el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”

Que, la Sección primera, Art. 36 de la Constitución de la República, establece.- “Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se consideran personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.”

Que, el Art. 37 de la Constitución de la República establece.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicina.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebaja en los servicios públicos y en servicios privados de transportes y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

Que, la Sección quinta, Art. 44 de la Constitución de la República, establece.- “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegura el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.”

Que, la Constitución de la República en la sección sexta, señala sobre las personas con discapacidad, en el Art. 47 y 48 puntualiza los derechos que se reconocen como: atención especializada, rehabilitación integral, rebajas en servicios públicos, transporte, espectáculos, exenciones en el régimen tributario, trabajo en condiciones de igualdad y oportunidades, vivienda adecuada, educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página veinte y cuatro

su integración y participación en igualdad de condiciones, educación especializada, eliminación de barreras arquitectónicas, el acceso a medios y formas de comunicación. La inclusión social, planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.

Que, el Patronato según el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, asumirá las actividades concurrentes de la Gestión, en la prestación de los Servicios Públicos y Actividades Sociales, de colaboración y complementariedad entre las distintas Instituciones.

Que, la Ley Especial del Anciano, como un Acto Legislativo expedido mediante Decreto N° 130 de 17 de octubre de 1991, "... una norma de carácter obligatorio y permanente, que versa sobre materia de interés particular y precautela los derechos económicos, sociales, legales y de prestación médicos-asistenciales a favor de todas las personas mayores de sesenta y cinco años de edad.

Que, son Objetivos y Fines del Patronato Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo; en el Título II Art. 3 del Estatuto del Patronato:

Coadyuvar el mejoramiento del buen vivir (Sumak Kawsay) de la población con énfasis en la atención del sector Grupo de Atención Prioritaria y Capacidades Especiales, a través de programas y proyectos.

Coordinar y gestionar con Instituciones Públicas y Privadas, el apoyo del Talento Humano y económico, así como la asistencia técnica para el desarrollo de programas y proyectos sociales, encaminadas hacia los derechos del buen vivir (Sumak Kawsay) de la Provincia de Chimborazo.

Que, la Ley Orgánica de Salud establece en el Art. 1.- La presente Ley tiene como finalidad regular las acciones que permitan efectivizar el derecho universal a la salud consagrado en la Constitución Política de la República y la ley. Se rige por los principios de equidad, integralidad, solidaridad, universalidad, irrenunciabilidad, indivisibilidad, participación, pluralidad, calidad y eficiencia; con enfoque de derechos, intercultural, de género, generacional y bioético.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el capítulo VII del Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el artículo 249 "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria".- Establece: Por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página veinte y cinco

planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”. Y de este diez por ciento (10%), se asigna igualmente un diez por ciento (10%) para el Proyecto de Ayudas Sociales que lleva adelante el Patronato Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en coordinación interinstitucional a fines, para la ejecución del proyecto, para las y los ciudadanos de la Provincia de Chimborazo, que pertenecen al Grupo de Atención Prioritaria.

En uso de las atribuciones que me confieren los Arts. 240 y 263 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, Arts. 7 y 47 literal a) del COOTAD.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE AYUDAS SOCIALES, EN EL PATRONATO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

CAPITULO I

DEFINICION DEL SERVICIO, OBJETIVO Y FUNCIONES

Artículo 1.- Definición:

El área de Trabajo Social, dentro del Patronato Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, es un Servicio que desarrolla su actividad atendiendo a la garantía de los derechos sociales, contribuyendo de esta manera al desarrollo integral de las y los ciudadanos de la Provincia de Chimborazo.

Artículo 2.- Objetivos:

General:

- El objetivo fundamental del área de Trabajo Social es atender las garantías de los derechos sociales, a nivel individual, grupal y comunitario de las y los ciudadanos de la Provincia de Chimborazo.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página veinte y seis

Específicos:

1. Establecer normas básicas para el procedimiento de Ayudas Sociales; encaminadas en cumplimiento de buscar el máximo grado de eficiencia;
2. Elevar el nivel de eficiencia y las condiciones de desenvolvimiento de las actividades para el proceso de entrega de las Ayudas Sociales;
3. Vigilar el cumplimiento y seguimiento de las y los ciudadanos beneficiados;
4. Responsabilizar y sancionar la inobservancia de esta Ordenanza.

Artículo 3.- Funciones:

- 1) Asesorar y promocionar los recursos existentes entre sus potenciales usuarios y los profesionales de la Unidad Médica.
- 2) Responsabilizarse de la Investigación Social, diagnóstico y tratamiento de la sociopatías que influyen en el estado de salud del usuario.
- 3) Responsabilizarse de la Investigación Social y de la aplicación de las soluciones que fueren de su competencia en los casos sociales. Atención Directa e individualizada.
- 4) Responsabilizarse del estudio social de cada uno de los pacientes, y constituir el nexo entre éste, y su medio familiar.
- 5) Orientar a las personas para desarrollar las capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales y/o colectivos. Inserción Social.
- 6) Promover la facultad de autodeterminación, adaptación y desarrollo de las personas que acuden al Patronato.
- 7) Facilitar información y conexiones sociales con las instituciones que brindan ayudas socio-económicas.
- 8) Investigar la situación social para la calificación y ayudas técnicas para personas de grupos de atención prioritaria, quienes deberán presentar un certificado del Distrito de Salud al cual pertenecen y que no cuentan con ese tipo de ayuda técnica.
- 9) Coordinar con los demás Servicios de la Unidad y otras Unidades e Instituciones públicas, privadas y mixtas, para lograr la más adecuada solución a los diferentes problemas de las usuarias y los usuarios.
- 10) Responsabilizarse de los Informes Sociales, de los pacientes que acuden a la Unidad Médica para facilitar la medicación prescrita por los profesionales de la Unidad. (ayudas directas).
- 11) Las demás funciones que por Ley correspondan y sean asignadas.

CAPITULO II

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

MINGA POR CHIMBORAZO

Dir. 1ra Constituyente y Carabobo - Ríobamba

Teléfonos: 2942619 – 2969988 – 2960209 – 2963940 Ext. 209. Fax: Ext. 102

www.chimborazo.gob.ec — Mail: sec.gen.gadpch@gmail.com



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página veinte y siete

Artículo 4.- Obligaciones del Patronato Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo:

El Patronato Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en relación a las Ayudas Sociales; adoptará las siguientes acciones:

- a) Atención a los grupos vulnerables definidos en la Constitución como de Atención Prioritaria y Capacidades Especiales, a través de programas y proyectos.
- b) Desarrollo de proyectos sociales, con actividades sociales, encaminadas hacia los derechos del buen vivir; a través de la:
 - Entrega de medicamentos existentes en bodega (Ayudas Directas).
 - Dotación de Ayudas Técnicas; sillas de ruedas, bastones, colchones anti escaras, cojines anti escaras, andadores, bastones, muletas; para las personas adultas mayores.
 - Dotación de Ayudas Técnicas; sillas de ruedas, bastones, colchones anti escaras, cojines anti escaras, andadores, bastones, muletas; para con discapacidad, quienes deberán presentar un certificado del Distrito de Salud al cual pertenecen y que no cuentan con ese tipo de ayuda técnica.
 - Aportes económicos para medicación, alquiler y recargas de oxígeno medicinal, suplementos vitamínicos, exámenes de especialidad, insumos para cirugías y prótesis que se adquiere de acuerdo al requerimiento del paciente.
 - Prendas de Vestir.
- c) La población que será atendida con las ayudas sociales que brinda el Patronato Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, será:
 - Ciudadanas y Ciudadanos de la Provincia de Chimborazo.
 - Ciudadanas y Ciudadanos referidos de los Centros de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud e Instituciones de Carácter Social.
 - La Población a ser atendida comprenderá:
 - Niñas y Niños de 3 meses a 12 años
 - Adolescentes de 12 a 18 años de edad
 - Madres Solteras de 15 a 25 años de edad
 - Adultos Mayores a partir de 65 años en adelante
 - Discapacidades
 - Personas Privadas de la Libertad
 - Personas con enfermedades Catastróficas



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página veinte y ocho

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

Artículo 5.- PROCEDIMIENTO:

Para la ejecución de la entrega de las Ayudas Sociales, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Ayudas Directas, entrega de medicamentos existentes en bodega:

- Los pacientes deberán cancelar por la cita médica, en la Unidad Médica. En caso de que los pacientes no dispongan de los recursos económicos; deberán presentar una solicitud por escrito a la Presidenta del Patronato, con sus documentos personales, posteriormente la Profesional de Trabajo Social, deberá emitir un Informe Social; para que se le exonere del valor, con la aprobación de la Coordinación o Presidenta del Patronato.
- Los pacientes serán atendidos por un profesional, quien emitirá certificación con el diagnóstico; y la receta.
- El paciente acudirá, al área de Bodega; para verificar la existencia de la medicación recomendada.
- Pacientes que han cancelado el valor de la consulta para el médico tratante de la Unidad Médica; quien emitirá la receta con el diagnóstico del paciente, y el valor de la receta supere el valor de \$ 7,00 (siete dólares) ; el paciente deberá ser transferido a el área de Trabajo Social, para la elaboración de una Ficha de Ayuda Directa.
- Posteriormente, el paciente deberá retirar la medicación de bodega del Patronato, con la Cedula de Identidad.
- El paciente deberá firmar en el egreso de Bodega y en la receta en la parte posterior.

2. Dotación de Ayudas Técnicas: (silla de ruedas, bastones, muletas, colchones anti escaras, cojines anti escaras, andadores) para personas adultas mayores; y, personas con discapacidad, las mismas que previamente deberán presentar un certificado del Distrito de Salud al cual pertenecen y que no cuentan con ese tipo de ayuda técnica.

- Los pacientes deberán realizar solicitudes por escrito a la Presidenta del Patronato Provincial, para ser sumillada a la profesional del área de Trabajo Social, quien realizará la revisión y análisis, por cada Caso Social.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página veinte y nueve

- En la oficina de Trabajo Social, deberá solicitar los documentos habilitantes como:
 - ✓ Copias de documentos personales del paciente.
 - ✓ Certificado medico
 - ✓ Certificación de no ser afiliado al IESS, o certificación de que la Institución no cuenta con esos recursos para cubrir.
- El Profesional del área Trabajo Social, deberá realizar la valoración social, para determinar la Necesidad Social.
- Tanto el Médico y la Trabajadora Social del Patronato, emitirán un Informe Médico y Social; para la aprobación por parte de la Presidencia o Coordinadora.
- El Área de Trabajo Social, elaborará un documento (Memorando); adjuntando todos los documentos de respaldo para la aprobación.
- Una vez aprobado, se entrega a la Bodega, quien deberá comunicar a los pacientes y reportar al Área de Trabajo Social de las Ayudas Técnicas entregadas, mensualmente.

3. Aportes económicos para:

- Medicación, exámenes de especialidad.
- Para alquiler de equipos de oxígeno y recargas de oxígeno medicinal, tutores.
- Férulas, clavos.
- Material de osteosíntesis,
- Aportes económicos para pacientes con enfermedades catastróficas SOLCA.
- Insumos médicos para cirugías.
- Suplementos nutricional enteral.
- Y prótesis que se adquiere de acuerdo al requerimiento de cada uno de los pacientes.

Se receptorán en la Secretaría, las solicitudes por escrito, dirigidas a la Presidenta del Patronato Provincial; para ser revisadas y sumilladas, para el área de Trabajo Social.

Las solicitudes ingresadas, al área de Trabajo Social, tendrán una atención personalizada.

El profesional del área de Trabajo Social, realizará la Investigación Social, con su respectivo análisis y estudio del Caso, el mismo que será presentado por medio del Informe Social, a la Presidenta del Patronato para su conocimiento y aprobación de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página treinta

Para la presentación del Informe Social del paciente, deberá adjuntar los documentos de respaldo:

- Copia de la Cédula de Identidad de paciente y/o de quien presenta la solicitud.
 - En caso de que el paciente sea mayor de edad deberá presentar certificado de no ser afiliado al IESS (activo o jubilado, que no reciban servicios médicos).
 - Certificado médico original emitido por los Hospitales Públicos y Subcentros del Ministerio de Salud con: Firma, sello y código médico. Certificado del médico tratante, al existir más de un certificado, el profesional médico de la Unidad Médica será quien realice la valoración y emitirá el certificado médico correspondiente.
 - Presentar las recetas originales y proformas.
 - En caso de exámenes clínicos o de especialidad, presentar el pedido; proforma con sello y documentos del RUC.
 - En los casos en los cuales los pacientes por diagnóstico del médico tratante presentan recetas de medicamentos Psicotrópicos, los originales de acuerdo al Código Orgánico de la Salud del Ecuador serán entregados a la farmacia donde se adquiere y por lo tanto serán quienes certifique en la copia de la receta, “certificación de fiel copia de la receta original”.
- a) Se solicitará a la Contadora del Patronato Certificación Presupuestaria, por cada caso social.
 - b) Se deberá llenar y adjuntar el Formulario Único de Adquisiciones, deberá tener la firma de responsabilidad, autorización de la Presidenta y/o Coordinadora del Patronato; certificación de no existir en Bodega, firmado por la Guardalmacén.
 - c) Una vez aprobada la Ayuda Social, se entrega toda la documentación a la persona responsable de Adquisiciones, siendo el plazo máximo de entrega la medicación por cada uno de los pacientes.
 - d) Posteriormente de la adquisición ingresa el bien a la bodega del Patronato, quien notificará los pacientes para respectiva entrega; y reportará mensualmente al área de Trabajo Social, de las Ayudas Sociales, entregadas a los pacientes. Contabilidad reportará mensualmente de las ayudas sociales, realizadas por cada paciente.
 - e) El Comité de Gestión y Enlace, autorizará a la Presidenta y/o la Coordinadora del Patronato Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo; en los casos que lo amerite hasta un monto de USD \$ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS); en casos especiales; y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Patronato. En casos que el requerimiento del paciente sea emergente, se autorizará de forma inmediata por parte de la Presidenta o Coordinadora del Patronato.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página treinta y uno

- f) Cuando en los Casos Sociales, en los cuales el Patronato no pueda conceder la Ayuda Solicitada, el profesional del área de Trabajo Social; deberá realizar la coordinación con otras Instituciones que faciliten la ayuda requerida.
- g) Se firmarán Convenios de Cooperación Interinstitucional con las Instituciones afines a la labor que realiza el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo.
- h) Las Ayudas Sociales se entregarán al beneficiario por una sola vez al año.

4. Prendas de Vestir:

- Se presentará el proyecto por escrito, para la aprobación de la Presidenta del Patronato; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- Una vez aprobado el proyecto, se procederá a la ejecución. Los beneficiarios de este proyecto, serán aquellos que formen parte de los proyectos que tiene el Patronato.
- El departamento de Adquisición deberá adquirir los bienes a través del Portal de Compras Públicas; conforme a las especificaciones constantes en los pliegos. Posteriormente ingresará a Bodega para ser entregado a las/los adultos mayores de la Provincia de Chimborazo.
- Se elaborará un Informe con los justificativos correspondientes.
- Estos bienes deberán entregarse por una sola vez al año, en el mes de Diciembre.

De todas las Ayudas Sociales realizadas por el Patronato Provincial del G.A.D.P.CH; la Contadora, deberá entregar un Informe detallado cada mes, y el valor entregado por cada paciente.

CAPITULO IV

REFORMAS Y NORMAS SUPLETORIAS

Artículo. 6.- La presente Ordenanza podrá ser reformada cumpliendo los procedimientos internos institucionales, para lo cual la Coordinadora del Patronato; presentará el proyecto de reformas a la Presidencia del Patronato Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, para su conocimiento y tramitación.

Artículo. 7.- En todo aquello que no estuviere establecido en la presente Ordenanza se aplicará las normas estatutarias del Patronato así como las resoluciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y demás normativas legales.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página treinta y dos

DISPOSICIÓN FINAL.- Encargase a la Comisión de Legislación la Codificación de esta Ordenanza.

Dado en la Sala de Sesiones “Clemente Mancheno Ormaza” del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil quince.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Conocimiento, discusión y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Reformatoria al Estatuto del Patronato del H. Consejo Provincial de Chimborazo

Se da lectura y se somete a consideración el oficio N° GADPCH-SC-2015-02 de Enero 19 de 2015 suscrito por el Ing. Napoleón Cadena, Presidente; Dr. Lenín Tito, Sra. María Esther Balseca, Agr. Julio Narváez, Miembros; e Ing. Myrian Escobar, Secretaria de la Comisión de Legislación del GADPCH, mediante el cual informan que en sesión de 12 de enero de 2015 en el tercer punto del orden del día, la Comisión adoptó la Resolución COM-LEGIS-2015-04 que textualmente dice: Emitir informe favorable de aprobación en segundo debate del PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA AL ESTATUTO DEL PATRONATO DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO. (Aquí copia del documento).

EL SR. PREFECTO.- Ing. Napoleón.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página treinta y tres

EL ING. NAPOLEÓN CADENA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA.

- muchas gracias compañero, es el mismo caso de la Ordenanza anterior en cuanto al procedimiento, efectivamente una vez que se aprobó en primera discusión fue remitida por este pleno del Consejo, fue remitida a la Comisión para ratificarse en primer discusión como bien lo reza el informe, no ha habido más observaciones al respecto y lógicamente hemos remitido para que sea aprobado en segunda así es que elevo a moción que la aprobación en segunda y definitiva discusión del Patronato perdón, discusión del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Reformatoria del Estatuto del Patronato del H. Consejo Provincial de Chimborazo sea aprobada en esta Sesión.

EL SR. PREFECTO.- el señor Alcalde de Chunchi.

EL DR. CARLOS AGUIRRE, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.- apoyo la moción presentada por el señor Alcalde de Riobamba.

EL SR. PREFECTO.- en consideración la moción presentada por el señor Presidente de la Comisión de Legislación, el Ing. Napoleón Cadena apoyada por el señor Alcalde de Chunchi, muchas gracias, han dicho que aprueban en forma unánime.

RESOLUCIÓN N° 11-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° GADPCH-SC-2015-02 DE ENERO 19 DE 2015 SUSCRITO POR EL ING. NAPOLEÓN CADENA, PRESIDENTE; DR. LENÍN TITO, SRA. MARÍA ESTHER BALSECA, AGR. JULIO NARVÁEZ, MIEMBROS; E ING. MYRIAN ESCOBAR, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL GADPCH, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DE 12 DE ENERO DE 2015 EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA COMISIÓN ADOPTÓ LA RESOLUCIÓN COM-LEGIS-2015-04 QUE TEXTUALMENTE DICE: EMITIR INFORME FAVORABLE DE



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página treinta y cuatro

APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA AL ESTATUTO DEL PATRONATO DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO; RECOGIDOS LOS CRITERIOS VERTIDOS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES Y LA MOCIÓN FORMULADA POR EL ING. NAPOLEÓN CADENA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA; MOCIÓN QUE ES APOYADA POR EL DR. CARLOS AGUIRRE ARELLANO, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, **RESUELVE** POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA DISCUSIÓN LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA AL ESTATUTO DEL PATRONATO DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, CONSTANTE DE CINCO CONSIDERANDOS, QUINCE ARTICULADOS Y UNA DISPOSICIÓN ESPECIAL ÚNICA. (AQUÍ COPIA DEL DOCUMENTO).

ORDENANZA Nº 02-2015-GADPCH

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Visto, el informe de la Comisión de Legislación Nº GADPCH-SC-2015-01 de Enero 19 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la disposición general octava del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010 dispuso que “los gobiernos provinciales, metropolitanos y municipales conservarán los patronatos como instituciones de derecho público, regidas e integradas por las políticas sociales de cada gobierno”;



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página treinta y cinco

Que, el 21 de enero de 2014 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial N° 166 la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización cuyo Art. 63, reformatorio de la disposición general octava, dispuso que en el plazo de un año contado desde la fecha de publicación de la ley, los patronatos pertenecientes a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales deberán extinguirse;

Que, el Procurador General del Estado mediante oficio 16828 de 31 de marzo de 2014 se pronunció en el sentido de que “la reforma de la disposición general octava del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ... que ordena la extinción de los patronatos, la transferencia de su patrimonio y el traslado de su personal al respectivo gobierno autónomo descentralizado, mediante la creación de una dependencia administrativa que asuma sus funciones, es aplicable a los GADs que no cumplieron con el proceso de transformación de sus patronatos en personas jurídicas de derecho público, previsto por la inicial disposición general octava de ese Código”;

Que, el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo es una institución de derecho público desde la expedición de la Ordenanza aprobada el 2 y 9 de febrero de 2005, sancionada el 24 de febrero de 2005;

Que, conforme la disposición transitoria vigésimo segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es obligación de los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados actualizar las normas vigentes en cada circunscripción territorial;

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 240 de la Constitución de la República y 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA
REFORMATORIA AL ESTATUTO DE PATRONATO DEL
H. CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO EXPEDIDA
EN EL AÑO 2009**



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página treinta y seis

Art. 1. En todo el texto de la Ordenanza Reformatoria al Estatuto del Patronato del H. Consejo Provincial de Chimborazo, en donde dice: “H. Consejo Provincial de Chimborazo”, dirá: “Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo”.

Art. 2. En el artículo 1 después de las palabras: “... de derecho público”, agréguese: “, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.”

Art. 3. El artículo 3 cámbiese por el siguiente:

“Art. 3. Es objetivo del Patronato Provincial el contribuir al desarrollo integral de los Grupos de Atención Prioritaria, implementando programas y proyectos de desarrollo social de manera inclusiva e intercultural para alcanzar el buen vivir (SUMAK KAWSAY).”

Art. 4. A continuación del artículo 3 añádase uno que diga:

“Art. 4. Son fines del Patronato Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo:

- 1. Ofrecer atención y promoción integral de salud para los grupos de atención prioritaria y la ciudadanía;*
- 2. Planificar, articular y ejecutar individual o conjuntamente con entidades públicas o privadas programas de salud.*
- 3. Implementar políticas públicas para la atención de discapacidades con prioridad a la población en riesgo de la Provincia de Chimborazo.*
- 4. Brindar apoyo preferente a los grupos de atención prioritaria para la promoción de los derechos y protección a la niñez, adolescentes, mujeres, adultos mayores, migrantes, personas privadas de la libertad y con enfermedades catastróficas de escasos recursos económicos, especialmente de poblaciones rurales y urbanas marginales de la provincia a través de proyectos de intervención directa;*
- 5. Impulsar el cumplimiento de los derechos que garantiza la organización y participación protagónica de las niñas, niños, adolescentes, padres, madres y sus familias como titulares de esos derechos;*
- 6. Gestionar con instituciones públicas y privadas, sean estas Nacionales e Internacionales recursos económicos y coordinar la asistencia técnica para el desarrollo del programas y proyectos encaminados hacia los derechos del buen vivir (SUMAK KAWSAY) en la Provincia de Chimborazo;*
- 7. Promover la consecución de redes y alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas o privadas, para ampliar la cobertura de atención del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo y obtener mejores resultados de su gestión;*



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página treinta y siete

8. *Promover programas de pasantías, capacitación, intercambios a nivel local, nacional e internacional del personal del Patronato Provincial del GADPCH.*

Art. 5. El artículo 4 numérese como 5 y cámbiense por el siguiente:

“Art. 5. Son miembros:

El/la cónyuge del Prefecto Provincial, o su delegado/a y las/os cónyuges o representantes titulares de las coordinaciones de Gestión Social, Administrativa y Fomento Productivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.”

Art. 6. El artículo 5 numérese como 6 y dirá:

“Art. 6. *La estructura orgánica del Patronato Provincial del GADPCH se enfoca a procesos integrales que ofrecen servicios para satisfacer la demanda de los Grupos de Atención Prioritaria y la población de Chimborazo; esta se estructura con los siguientes niveles:*

- *Nivel Ejecutivo Gerencial, presidido por la Presidenta o Presidente del Patronato Provincial del GADPCH.*
- *Nivel Operativo*
- *Nivel de Apoyo*

Art. 7. Reemplácese los capítulos I y II del Título IV por el siguiente capítulo:

“CAPÍTULO I

DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y ENLACE

Art. 7. *El Comité de Gestión y Enlace forma parte del nivel ejecutivo gerencial, está conformado por la cónyuge del Prefecto Provincial, o su delegado o delegada, en calidad de Presidente/a, y los o las cónyuges de los titulares de las Coordinaciones de Gestión Social, Administrativa y Fomento Productivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo o sus delegados de forma permanente”.*

Art. 8. *Son funciones y atribuciones del Comité de Gestión o Enlace las siguientes:*

1. *Reunirse ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente las veces que sean necesarias, previa convocatoria de por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación.*



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página treinta y ocho

2. *Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Contrataciones (PAC) y el presupuesto anual del Patronato;*
3. *Conocer los Informes Anuales de Gestión Institucional;*
4. *Apoyar en la obtención de recursos, en coordinación con los funcionarios de la institución.*
5. *Procurar y vigilar el cumplimiento del objetivo y los fines del Patronato;*
6. *Aceptar las herencias, legados y donaciones que se hicieren a favor del Patronato;*
7. *Aprobar los Reglamentos e Instructivos Internos necesarios y que se requieran para el mejor cumplimiento del objetivo y de los fines del Patronato;*
8. *Nombrar de acuerdo a las necesidades organizativas del Patronato las comisiones necesarias para el mejor funcionamiento de la institución; y,*
9. *Las demás previstas en esta Ordenanza y las que le encargue el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo en relación a sus fines.*

Art. 9. El Comité de Gestión y Enlace sesionará con la mitad más uno de sus miembros y en caso de no existir quórum, se reunirá una hora más tarde con el número de asistentes presentes, tratará y conocerá los puntos que consten en el Orden del Día de la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple.”

Art. 8. *El artículo 13 numérese como 10 y en donde dice: “y como tal de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo”, dirá: “y como tal presidirá el Comité de Gestión y Enlace”.*

Art. 9. *El artículo 14 numérese como 11 y remplácense los literales a, b, d, e, f, g, h, i, por los siguientes:*

“a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la ley, esta Ordenanza y la normativa interna del Patronato, como representante legal de la Institución.

“b) Ejercer la facultad ejecutiva del Patronato Provincial en calidad de máxima autoridad de la Institución.

“d) Autorizar el gasto y la inversión conforme al Plan Anual de Contrataciones;”

“e) Dirigir, orientar y coordinar la gestión del Patronato;”

“f) Emitir resoluciones administrativas, para el mejor cumplimiento del objetivo y los fines del Patronato.”



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página treinta y nueve

“g) Convocar con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación al Comité de Gestión y Enlace; que lo presidirá con voz y voto;”

“h) Nombrar en coordinación con el Prefecto, al Coordinador (a) del Patronato, al/la Responsable Financiero, al/la Responsable de Proyectos, al/la Responsable del Centro de Salud y demás funcionarios que se establezcan en el orgánico funcional del Patronato, al personal técnico y administrativo necesario para el cabal cumplimiento de los fines de la Institución;”

“i) Proponer al Comité de Gestión y Enlace los Instructivos Internos necesarios para la operatividad del Patronato y el cumplimiento de sus fines;”

“j) Establecer alianzas, convenios y proyectos a nivel local nacional o internacional tendientes a alcanzar el objetivo y fines del Patronato;”

“k) Gestionar recursos a nivel local, nacional e internacional para el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades del Patronato;”

“l) Establecer las políticas para el eficaz empleo de los recursos del Patronato;”

“m) Designar a los Responsables de los proyectos que ejecute el Patronato; y,”

“n) Los demás que señale la presente Ordenanza y la normativa institucional.”

Art. 10. Elimínense los capítulos **IV** y **V** del Título **IV**.

Art. 11. El capítulo **VI** del título **IV** reemplácese por el siguiente:

“CAPÍTULO III

DE LA COORDINACIÓN GENERAL Y ADMINISTRATIVA

Art. 12. Para el mejor cumplimiento del objetivo y fines del Patronato Provincial el Prefecto Provincial juntamente con la Presidencia designará un o una Coordinador (a) General y Administrativa de libre nombramiento y remoción.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cuarenta

Art. 13. *El/la Coordinador (a) General y Administrativo, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones:*

- a.** *Elaborar el Plan Operativo Anual, así como el informe anual de actividades en coordinación con la Presidencia del Patronato;*
- b.** *Ejecutar la gestión técnica y administrativa del Patronato;*
- c.** *Autorizar el gasto y la inversión conforme el Plan Anual de Contrataciones hasta un monto igual al proceso dinámico de ínfima cuantía;*
- d.** *Cumplir y hacer cumplir las políticas y/o directrices emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, por el Comité de Gestión y Enlace y por la Presidencia del Patronato;*
- e.** *Autorizar los egresos del Patronato, previa disposición de la Presidencia cuando el monto sea superior al valor del proceso dinámico de ínfima cuantía;*
- f.** *Orientar las actividades del Patronato en coordinación con la Presidencia;*
- g.** *Coordinar con los Patronatos Cantonales o las dependencias u organismos que ejerzan funciones similares en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la Provincia las acciones para la atención a los sectores y grupos de atención prioritaria y comunidad en general.*
- h.** *Velar y coordinar el cumplimiento de las alianzas, convenios y proyectos que tenga el Patronato;*
- i.** *Solicitar justificadamente a la Presidencia; la contratación de servidores, bajo la modalidad de servicios ocasionales o profesionales;*
- j.** *Solicitar justificadamente a la Presidencia, la contratación de trabajadores, bajo la modalidad de contratos eventuales u ocasionales;*
- k.** *Ejercer las funciones que por delegación del Comité de Gestión y Enlace o de la Presidencia o Prefectura, se le hubiere encomendado expresamente;*
- l.** *Ejercer la Presidencia del Patronato en caso de ausencia temporal o definitiva hasta cuando designe al nuevo titular;*
- m.** *Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual del Patronato, el mismo que será presentado a la Presidencia y al Comité de Gestión y Enlace;*
- n.** *Revisar y aprobar conjuntamente con la Presidencia del Patronato la proforma del presupuesto anual, sus reformas, previo a la presentación en el Comité de Gestión y Enlace;*
- o.** *Asesorar a la Presidencia; y,*
- p.** *Las demás que señale la presente Ordenanza y la normativa institucional.”*

Art. 12. El artículo 18 numérese como 14:



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cuarenta y uno

1. En el literal c, reemplácese la palabra “*financieros*”, por: “*económicos*”; y,
2. A continuación del literal c, agréguese uno que diga:

“d) Todos los bienes adquiridos por el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo”.

Art. 13. El Art. 19 numérese como 15, el artículo 20 numérese como 16 y a continuación añádase uno que diga:

“Art. 17.- El Prefecto Provincial de Chimborazo mediante Resolución Administrativa determinará la Estructura Orgánica del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.”

Art. 14. Derogase toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza de manera especial las siguientes:

1. Ordenanza de Creación del Patronato de Amparo Social del H. Consejo Provincial de Chimborazo, aprobada en Sesiones de 26 de diciembre de 1996 y 7 de enero de 1997, sancionada el 15 de enero de 1997; y,
2. Ordenanza Reformatoria al Estatuto del Patronato de Servicio a la Niñez, Apoyo a la Mujer y Tercera Edad del Gobierno de la Provincia de Chimborazo, aprobada en sesiones de 2 y 9 de febrero de 2005, sancionada el 24 de febrero de 2005.

Art. 15. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por el Prefecto Provincial, sin perjuicio de su promulgación por cualquiera de los medios previstos en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DISPOSICIÓN ESPECIAL ÚNICA.- Autorízase a la Secretaría del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo a la Codificación de la Ordenanza del Patronato aprobada en sesiones de 9 de febrero y 3 de marzo de 2009, sancionada el 20 de marzo de 2009, y estas reformas, a fin de que entre en vigencia, desde su Sanción por el Prefecto Provincial.

Dado en la Sala de Sesiones “Clemente Mancheno Ormaza” del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil quince.

Abg. Mariano Curicama Guamán,
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

Lic. Patricia Páez Peñafiel,
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cuarenta y dos

ORDENANZA Nº 02-A-2015-GADPCH

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
CHIMBORAZO**

EXPIDE la:

**CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA AL ESTATUTO DEL
PATRONATO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

TÍTULO I

DE LA CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO

Art. 1. Constitúyase el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, con domicilio en la ciudad de Riobamba, como una institución de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.

Art. 2. El Patronato como tal, no podrá participar en asuntos políticos partidistas, religiosos.

TÍTULO II

DEL OBJETIVO Y FINES

Art. 3. Es objetivo del Patronato Provincial el contribuir al desarrollo integral de los Grupos de Atención Prioritaria, implementando programas y proyectos de desarrollo social de manera inclusiva e intercultural para alcanzar el buen vivir (SUMAK KAWSAY).

Art. 4. Son fines del Patronato Provincial del GADPCH:

1. Ofrecer atención y promoción integral de salud para los grupos de atención prioritaria y la ciudadanía;



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cuarenta y tres

2. Planificar, articular y ejecutar individual o conjuntamente con entidades públicas o privadas programas de salud.
3. Implementar políticas públicas para la atención de discapacidades con prioridad a la población en riesgo de la Provincia de Chimborazo.
4. Brindar apoyo preferente a los grupos de atención prioritaria para la promoción de los derechos y protección a la niñez, adolescentes, mujeres, adultos mayores, migrantes, personas privadas de la libertad y con enfermedades catastróficas de escasos recursos económicos, especialmente de poblaciones rurales y urbanas marginales de la provincia a través de proyectos de intervención directa;
5. Impulsar el cumplimiento de los derechos que garantiza la organización y participación protagónica de las niñas, niños, adolescentes, padres, madres y sus familias como titulares de esos derechos;
6. Gestionar con instituciones públicas y privadas, sean estas Nacionales e Internacionales recursos económicos y coordinar la asistencia técnica para el desarrollo del programas y proyectos encaminados hacia los derechos del buen vivir (SUMAK KAWSAY) en la Provincia de Chimborazo;
7. Promover la consecución de redes y alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas o privadas, para ampliar la cobertura de atención del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo y obtener mejores resultados de su gestión;
8. Promover programas de pasantías, capacitación, intercambios a nivel local, nacional e internacional del personal del Patronato Provincial del GADPCH.

TÍTULO III

DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO

Art. 5. Son miembros El/la cónyuge del Prefecto Provincial, o su delegado/a y las/os cónyuges o representantes titulares de las coordinaciones de Gestión Social, Administrativa y Fomento Productivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.

TÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 6. La estructura orgánica del Patronato Provincial del GADPCH se enfoca a procesos integrales que ofrecen servicios para satisfacer la demanda de los Grupos de Atención Prioritaria y la población de Chimborazo; esta se estructura con los siguientes niveles:



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cuarenta y cuatro

- Nivel Ejecutivo Gerencial, presidido por la Presidenta o Presidente del Patronato Provincial del GADPCH.
- Nivel Operativo
- Nivel de Apoyo

CAPÍTULO I

DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y ENLACE

Art. 7. El Comité de Gestión y Enlace forma parte del nivel ejecutivo gerencial, está conformado por la cónyuge del Prefecto Provincial, o su delegado o delegada, en calidad de Presidente/a, y los o las cónyuges de los titulares de las Coordinaciones de Gestión Social, Administrativa y Fomento Productivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo o sus delegados de forma permanente.

Art. 8. Son funciones y atribuciones del Comité de Gestión o Enlace las siguientes:

1. Reunirse ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente las veces que sean necesarias, previa convocatoria de por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación.
2. Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Contrataciones (PAC) y el presupuesto anual del Patronato;
3. Conocer los Informes Anuales de Gestión Institucional;
4. Apoyar en la obtención de recursos, en coordinación con los funcionarios de la institución.
5. Procurar y vigilar el cumplimiento del objetivo y los fines del Patronato;
6. Aceptar las herencias, legados y donaciones que se hicieren a favor del Patronato;
7. Aprobar los Reglamentos e Instructivos Internos necesarios y que se requieran para el mejor cumplimiento del objetivo y de los fines del Patronato;
8. Nombrar de acuerdo a las necesidades organizativas del Patronato las comisiones necesarias para el mejor funcionamiento de la institución; y,



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cuarenta y cinco

9. Las demás previstas en esta Ordenanza y las que le encargue el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo en relación a sus fines.

Art. 9. El Comité de Gestión y Enlace sesionará con la mitad más uno de sus miembros y en caso de no existir quórum, se reunirá una hora más tarde con el número de asistentes presentes, tratará y conocerá los puntos que consten en el Orden del Día de la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple.

CAPÍTULO II

DE LA PRESIDENCIA

Art. 10. El/la cónyuge de quien ejerza la Prefectura Provincial o su delegado (a), ejercerá la Presidencia del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo y como tal presidirá el Comité de Gestión y Enlace. Durará en sus funciones el mismo tiempo que dure la administración de quien ejerza la Prefectura.

Art. 11. Son atribuciones y deberes de la Presidencia:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la ley, esta Ordenanza y la normativa interna del Patronato, como representante legal de la Institución.
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del Patronato Provincial en calidad de máxima autoridad de la Institución.
- c) Ejercer la representación legal del patronato en todos los actos y contratos.
- d) Autorizar el gasto y la inversión conforme al Plan Anual de Contrataciones;
- e) Dirigir, orientar y coordinar la gestión el Patronato;
- f) Emitir resoluciones administrativas, para el mejor cumplimiento del objetivo y los fines del Patronato;
- g) Convocar con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación al Comité de Gestión y Enlace; que lo presidirá con voz y voto;
- h) Nombrar en coordinación con el Prefecto, al Coordinador (a) del Patronato, el/la Responsable Financiero, el/la Responsable de Proyectos, el/la Responsable del Centro de Salud y demás funcionarios que se establezcan en el orgánico funcional del Patronato, al personal técnico y administrativo necesario para el cabal cumplimiento de los fines de la Institución;
- i) Proponer al Comité de Gestión y Enlace los Instructivos Internos necesarios para la operatividad del Patronato y el cumplimiento de sus fines;



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cuarenta y seis

- j) Establecer alianzas, convenios y proyectos a nivel local nacional o internacional tendientes a alcanzar el objetivo y fines del Patronato;
- k) Gestionar recursos a nivel local, nacional e internacional para el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades del Patronato;
- l) Establecer las políticas para el eficaz empleo de los recursos del Patronato;
- m) Designar a los Responsables de los proyectos que ejecute el Patronato; y,
- n) Los demás que señale la presente Ordenanza y la normativa institucional.

CAPÍTULO III

DE LA COORDINACIÓN GENERAL Y ADMINISTRATIVA

- Art. 12.** Para el mejor cumplimiento del objetivo y fines del Patronato Provincial, el Prefecto Provincial juntamente con la Presidencia designará un o una Coordinador (a) General y Administrativa de libre nombramiento y remoción.
- Art. 13.** El/la Coordinador (a) General y Administrativo, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones:
- a. Elaborar el Plan Operativo Anual, así como el informe anual de actividades en coordinación con la Presidencia del Patronato;
 - b. Ejecutar la gestión técnica y administrativa del Patronato;
 - c. Autorizar el gasto y la inversión conforme el Plan Anual de Contrataciones hasta un monto igual al proceso dinámico de ínfima cuantía;
 - d. Cumplir y hacer cumplir las políticas y/o directrices emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, por el Comité de Gestión y Enlace y por la Presidencia del Patronato;
 - e. Autorizar los egresos del Patronato, previa disposición de la Presidencia cuando el monto sea superior al valor del proceso dinámico de ínfima cuantía;
 - f. Orientar las actividades del Patronato en coordinación con la Presidencia;



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cuarenta y siete

- g. Coordinar con los Patronatos Cantonales o las dependencias u organismos que ejerzan funciones similares en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia las acciones para la atención a los sectores y grupos de atención prioritaria y comunidad en general.
- h. Velar y coordinar el cumplimiento de las alianzas, convenios y proyectos que tenga el Patronato;
- i. Solicitar justificadamente a la Presidencia; la contratación de servidores, bajo la modalidad de servicios ocasionales o profesionales;
- j. Solicitar justificadamente a la Presidencia, la contratación de trabajadores, bajo la modalidad de contratos eventuales u ocasionales;
- k. Ejercer las funciones que por delegación del Comité de Gestión y Enlace o de la Presidencia o Prefectura, se le hubiere encomendado expresamente;
- l. Ejercer la Presidencia del Patronato en caso de ausencia temporal o definitiva hasta cuando designe al nuevo titular;
- m. Elaborar el Proyecto de Presupuesto Anual del Patronato, el mismo que será presentado a la Presidencia y al Comité de Gestión y Enlace;
- n. Revisar y aprobar conjuntamente con la Presidencia del Patronato la proforma del presupuesto anual, sus reformas, previo a la presentación en el Comité de Gestión y Enlace;
- o. Asesorar a la Presidencia; y,
- p. Las demás que señale la presente Ordenanza y la normativa institucional.

TÍTULO V

DE LOS BIENES DEL PATRONATO

Art. 14. Constitúyase bienes del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Chimborazo los siguientes:

- a) Las asignaciones presupuestarias que le asigne el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo y/o Gobierno Nacional.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cuarenta y ocho

- b) Asignaciones, donaciones, legados y toda asignación a título gratuito que le otorgue cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.
- c) Los recursos económicos, adquiridos por autogestión o cualquier medio lícito.
- d) Todos los bienes adquiridos por el Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.

Art. 15. En caso de disolución del Patronato por cualquier causa, sus bienes pasarán al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 16. En todo cuanto no estuviere previsto en esta Reforma, se entenderán incorporadas las disposiciones y resoluciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.

Art. 17. El Prefecto Provincial de Chimborazo mediante Resolución Administrativa determinará la Estructura Orgánica del Patronato del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.

VIGENCIA: La presente Codificación entrará en vigencia a partir de su Sanción por el Prefecto Provincial, sin perjuicio de su promulgación por cualquiera de los medios previstos en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EL ING. NAPOLEÓN CADENA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA.

- compañero Mariano y compañeros Consejeros, compañeras, como ustedes pueden observar en la práctica los segundos informes aprobados ya en comisión prácticamente viene ratificando también el informe o la resolución de este pleno que se da en primera, yo quiero solicitar comedidamente al pleno del Consejo que en futuras ocasiones los proyectos de ordenanzas que no tengan observaciones y sean aprobados aquí en primera pasen directamente para la siguiente sesión en el mismo pleno del Consejo a ser tratados por qué razón compañero Prefecto y compañeros, porque resulta que se aprueba aquí en primera y se remite nuevamente a la comisión



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cuarenta y nueve

para que la comisión apruebe en segunda, algo que ya fue aprobado aquí y no tiene observaciones en los casos que no hay observaciones, entonces creo que uno de los principios de las instituciones públicas es el tema de celeridad, oportunidad y más de los instrumentos normativos que lógicamente deben ser tratados aquí en la práctica en este proceso se demoran 15 días en el mejor de los casos cuando tranquilamente podrían constar ya si no hay observaciones a la segunda discusión directamente aquí, remitir a la comisión únicamente aquellos casos en los cuales existan observaciones por parte de este seno del Consejo como ha sido el caso por ejemplo de la Primera Discusión de la Ordenanza de participación Ciudadana que obviamente hay observaciones y ahí correspondería que la comisión también pueda ratificar aquellas o emitir sus puntos de vista, eso quisiera muy comedidamente solicitarles tanto en cuanto no vemos conveniente que una vez que ha sido aprobada aquí en primera la comisión tenga que nuevamente ratificarse en segunda discusión.

EL SR. PREFECTO.- creo que estaríamos de acuerdo todos o sea por el tema de celeridad como ha dicho el compañero Consejero, muchas gracias por la sugerencia Ing. Napoleón, continuamos compañera Secretaria.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Lectura de informes de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo Provincial de Chimborazo

LA LIC. PATRICIA PÁEZ, SECRETARIA GEN. ENC.- no dispongo de ningún informe en la mesa de trabajo señor Prefecto.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cincuenta

EL SR. PREFECTO.- continuamos por favor.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Asuntos Varios

EL SR. PREFECTO.- estamos en asuntos varios compañer@s Consejer@s antes quisiéramos pedir comedidamente como ustedes saben se aproximan la fiesta de todos porque el carnaval es de todos, ahí no es como Navidad, no es como otras fiestas, invitarles, pedirles comedidamente nos acompañen desde el primer día, el día jueves hay el CAMARI que organiza el Ministerio de Cultura y apoyado también por todos nosotros, de la misma manera el día viernes hay el JATUN JUCHO que organiza por primera vez hemos podido coordinar ya estos temas con la Municipalidad de Riobamba, así es vamos a ver ahí al Alcalde sirviéndonos el Jatun Jucho ya sé de dónde vienen los capulíes porque ayer estuve en unas partes y me dijeron que de ahí vienen las jochas así que acompañar el día sábado que es el Gran Desfile de la Alegría, el Pregón desde la Dolorosa y que termina en la Plaza Alfaro en donde podamos también demostrar las destrezas, habilidades que tienen cada una de parroquias, los cantones, de acuerdo a la posibilidad, así es que quisiéramos invitar y que estoy seguro que nos van a apoyar y acompañarnos, estamos en asuntos varios señores Consejeros, si tienen algún tema por favor.



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cincuenta y uno

EL ING. NAPOLEÓN CADENA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA.

compañero Mariano yo más bien quisiera reforzar este pedido que usted lo ha mencionado, lo hemos dicho en múltiples espacios y en varias ocasiones, la provincia y los diferentes cantones creo que hoy nos vemos de diferente forma creo que hoy prima el trabajo corresponsable, compartido por los actores y esto más allá de reflejarse en reuniones, en discusiones, en aprobaciones donde evidentemente está puesto de manifiesto el respaldo tiene que también visibilizarse en aquellos actos de carácter público en donde los Alcaldes, los Consejeros, Presidentes de Juntas Parroquiales, Empleados, Funcionarios en fin todos efectivamente damos este gesto y esta demostración de que estamos trabajando por una provincia que quiere estar unida y claro hoy se viene un acontecimiento que muy bien lo ha mencionado el compañero Mariano de algunas instituciones organizadoras, está el Municipio de Riobamba, el Consejo provincial por estar aquí en la capital verdad?, entendemos también que el resto de cantones tendrán sus programaciones propias como corresponde pero quiero sumarme a esta invitación de tal manera que el día viernes que hay esta actividad del Municipio de Riobamba con el Jatun Jucho que dicen que es el Jucho más grande del Mundo dicen, bueno vamos a ver si avanza para todos y lo propio un evento cultural que hay durante y después de esta actividad y el sábado por la mañana por ejemplo nosotros empezamos con un albazo en horas desde muy tempranito en horas de la madrugada vamos a estar recorriendo la ciudad así que si hacemos una jornada entre viernes y sábado sería importante pero por sobre todo en el desfile del día sábado de carnaval yo creo que es una obligación acompañar al compañero Mariano acompañarnos todos siendo una manifestación de la provincia, de la provincia, así es que quiero yo sumarme a esta convocatoria pero quizá no dejarla tan abierta a la voluntad del estimado compañero Mariano sino más bien sea un compromiso que permita ir fortaleciendo más esta presencia que estamos haciendo como cantones de nuestra provincia, hablar de nuestra provincia, así es que eso nada más estimados compañeros ratificarles esta invitación y más bien procurar que nos acompañemos en este día que es fundamental para la provincia, compañer@s.

MINGA POR CHIMBORAZO

Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Riobamba

Teléfonos: 2942619 – 2969988 – 2960209 – 2963940 Ext. 209. Fax: Ext. 102

www.chimborazo.gob.ec

— Mail: sec.gen.gadpch@gmail.com



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015

Página cincuenta y dos

EL SR. PREFECTO.- gracias compañero Alcalde Napoleón así es que reiteramos de nuevo para estar juntos y ustedes saben de eso también depende la reciprocidad no es cierto, o sea donde estamos, estamos y donde no estamos, no estamos porque tiene que manejarse de esa manera la solidaridad tiene que estar en todas partes porque yo había puesto siempre un ejemplo en alguna vez cuando yo era en alguna de las sesiones, cuando yo era Alcalde siempre caminábamos los diez Alcaldes pero ahora a veces el Prefecto va, no va, los Alcaldes tampoco yo veo en los cantones a donde he podido asistir dos, tres Alcaldes el resto como que no aparece por cierto entonces volver a ratificar entre todos de que en las sesiones solemnes por lo menos a la sesión llegar los diez Alcaldes y el Prefecto porque ahí se ve la unidad mismo de la Provincia hoy no voy a poder estar en la Sesión Solemne de Penipe porque yo firmo a las dos de la tarde el convenio de Atención a los Niños con la Ministra Bety Tola cambió era primero a las diez de la mañana cambió a la una, ahora dice que es a las dos de la tarde pero va a estar mi compañera Viceprefecta en la Sesión Solemne del cantón Penipe por eso habíamos bajado una hora a las nueve porque antes hacíamos a las diez para que haya la posibilidad de que los puedan acompañar también hacia Penipe que hay unas ricas tortillas hechas en piedra dijeron a los que se van allá, así que de mi parte un agradecimiento y clausuro esta sesión, muchas gracias nos vemos jueves, viernes y sábado.

Siendo las 09H50 el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, clausura la Sesión Ordinaria de la fecha, agradeciendo a todos los asistentes

EL PREFECTO DEL G.A.D.P.CH

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

Abg. Mariano Curicama Guamán,

Lic. Patricia Páez Peñafiel,

MINGA POR CHIMBORAZO

Dir. 1ra Constituyente y Carabobo - Riobamba

Teléfonos: 2942619 – 2969988 – 2960209 – 2963940 Ext. 209. Fax: Ext. 102

www.chimborazo.gob.ec

— Mail: sec.gen.gadpch@gmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

SECRETARÍA DEL CONSEJO



Acta Ordinaria Febrero 09, 2015
Página cincuenta y tres

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN SESIÓN: *Ordinaria del
Viernes 13 de Marzo del año 2015.*

Lic. Patricia Páez Peñafiel,
SECRETARIA DEL CONSEJO ENC.

Transcripción magnetofónica elaborada por: Lic. Patricia Páez P.
Fecha de terminación: 2015-02-23